

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**MEMORANDUM N° 821 – 2019-FONDEPES/DIGENIPAA**

A : **Sra. TERESA ZENaida QUIROZ SILVA.**  
Jefe de la Oficina General de Administración.

ASUNTO : **VALORIZACION N° 02 DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 07**  
Obra : Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco,  
distrito de El Alto – Talara.  
Contrato : N° 10-2017-FONDEPES/OGA  
Contratista : P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

**CARGO**

REFERENCIA: a) Informe N° 014-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR  
b) Carta CSL.170801.ED.602.19

FECHA : Lima, **27 FEB 2019**

Tengo a bien dirigirme a su despacho, para remitir adjunto al presente, la Valorización N° 02 del Presupuesto Adicional N° 07 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N° 159-2018-FONDEPES/J, correspondiente a los trabajos efectuados al mes de enero del 2019, por la empresa PSV CONSTRUCTORES S.A., la misma que ha sido revisada por la empresa supervisora de obra.

Con la conformidad del coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante Informe N° 014-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, el cual hago mío, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.



Atentamente,

**FONDEPES**  
  
ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO  
Director General de Inversión Pesquera  
Artesanal Acuicola

**FONDEPES**  
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACION  
27 FEB 2019  
DOCUMENTO RECIBIDO  
HORAS: 12:56 FIRMA:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

### CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACION N° 02 – ADICIONAL N° 07 por la suma de **S/. 380,781.98 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO con 98/100 Soles)**, a favor de P.S.V CONSTRUCTORES S.A., encargado de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara", según contrato N° 010-2017-FONDEPES.

Lima, febrero del 2019



  
**FONDEPES**

.....  
ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO  
Director General de Inversión Pesquera  
Artesanal Acuícola

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

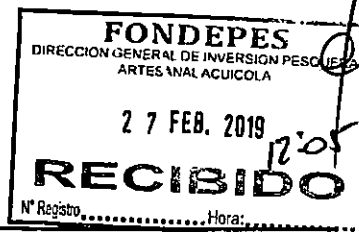
**INFORME N° 014 – 2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR**

A : Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : VALORIZACION N° 02 DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 07  
Obra : Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco,  
distrito de El Alto – Talara.  
Contrato : 10-2017-FONDEPES/OGA.

REFERENCIA: Carta CSL.170801.ED.602.19

FECHA : Lima, 11 de febrero del 2019



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales el supervisor de obra, CESEL S.A. hace llegar la Valorización N° 02 del Presupuesto Adicional N° 07 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N° 159-2018-FONDEPES/J del 28 de diciembre del 2018, correspondiente a los trabajos efectuados al mes de enero de 2019, la misma que ha sido elaborada conjuntamente con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A. y luego de revisada y corregida por ellos.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el Supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

**Desembarcadero Pesquero Artesanal CABO BLANCO**

<b>A. VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N°07</b>		<b>268,913.83</b>
Estructuras de mar	268,913.83	
Estructuras en tierra	0.00	
Arquitectura	0.00	
Instalaciones eléctricas	0.00	
Instalaciones sanitarias	0.00	
Equipamiento	0.00	
Impacto Ambiental	0.00	
<b>B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>		<b>53,782.76</b>
Gastos Generales (10.00%)	26,891.38	
Utilidades (10.00%)	26,891.38	
<b>C. REAJUSTES</b>		<b>0.00</b>
Total de reajustes (*)	0.00	
<b>D. SUB TOTAL VALORIZACIÓN N° 02</b>		<b>322,696.59</b>
Total Valorización (A-B-C+D)		
<b>I.G.V. (18%)</b>		<b>58,085.39</b>
<b>E. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N° 02</b>		<b>380,781.98</b>

Son: TRES CIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 98/100 SOLES.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ANALISIS**

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento de los TDR.

<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>DETALLE</u>
1	Nombre de la obra	Mejoramiento de los servicios del DPA : Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara
2	Contrato de Obra	: N° 10-2017-FONDEPES/OGA
3	Presupuesto Contratado	: S/. 17'624,136.92
4	Sistema	: Precios Unitarios
5	Contratista	: PSV CONSTRUCTORES S.A.
6	Plazo Contractual	: 300 días calendario
7	Fecha de Entrega de Terreno	: 25 de Abril del 2017
8	Inicio del Plazo Contractual	: 26 de Abril del 2017
9	Ampliacion de Plazo N°01	: 34 días calendario
10	Ampliacion de Plazo N°02	: Denegado
11	Ampliacion de Plazo N°03	: Denegado
12	Ampliacion de Plazo N°04	: 19 días calendario
13	Ampliacion de Plazo N°05	: 05 días calendario
14	Ampliacion de Plazo N°06	: 56 días calendario
15	Ampliacion de Plazo N°07	: 41 días calendario
16	Ampliacion de Plazo N°08	: Denegado
18	Ampliacion de Plazo N°09	: Denegado
19	Ampliacion de Plazo N°10	: 09 días calendario
20	Ampliacion de Plazo N°11	: 45 días calendario
21	Ampliacion de Plazo N°12	: 41 días calendario
22	Ampliacion de Plazo N°13	: 30 días calendario
23	Ampliacion de Plazo N°14	: 34 días calendario
24	Ampliacion de Plazo N°15	: Denegado
25	Ampliacion de Plazo N°16	: 35 días calendario
26	Nueva fecha culminación de plazo	: 01 de febrero del 2019
27	Fecha de entrega de Valorización N° 02 del Presup. Adicional N°07 por Contratista	: 29 de enero del 2018

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los términos de referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la Valorización N° 02 del Presupuesto Adicional N° 07, por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Se recomienda que se deberá solicitar a PSV CONSTRUCTORES SA la presentación de su Póliza Car, asimismo, continuar con el pago correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

-----  
Ing. Frank Flores Rubina  
CIP N° 182074

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

-----  
Ing. Badur Húamán Cornejo  
Coordinadora (e) de Obras, Equipamiento  
y Mantenimiento



PERÚ  
Ministerio  
de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04842532

Usuario: pruz  
Fecha: 12/02/2019  
Hora: 09:09



### CARGO 00329-2019-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI  
Asunto: CSL-170801-ED-602-2019  
REMITE VALORIZACIÓN N° 02 - ADICIONAL DE OBRA N| 07 - MES DE ENERO 2019 REF: DPA CABO BLANCO  
Referencia: INFORME 00014-2019-FONDEPES/FFR  
Fecha: 12/02/2019  
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04850334

Usuario: usuario\_digenipaa3

Fecha: 27/02/2019

Hora: 08:52



## CARGO 00051-2019-FONDEPES/MML

A: AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Asunto: CSL-170801-ED-602-2019

REMITE VALORIZACIÓN N° 02 - ADICIONAL DE OBRA N| 07 - MES DE ENERO 2019 REF: DPA CABO BLANCO

Referencia:

Fecha: 27/02/2019

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE, S/ 380,781.98 DPA CABO BLANCO, ADICIONAL 7, VALORIZACIÓN 2, PROVEEDOR P.S.V. CONSTRUCTORES. CONTRATO 10-2017/FONDEPES. COORDINADOR ING. FRANK FLORES. INFORME 14-2019-FFR

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI

Fecha: 31/01/19

MEMORANDO INTERNO N° 390 -2019 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memorando Interno 672 - 2019 Digempes

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro: \_\_\_\_\_

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones: <i>Sup. Frank Flores</i>			

Atentamente,

*[Signature]*, 31/01/19



Indicaciones:

- |                           |                          |                             |                          |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado  | 02. Calificar/ Evaluar   | 03. Informe                 | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular           |
| 09. Ayuda memoria         | 10. Coordinar            | 11. Opinión/ Recomend       | 12. Consolidar           |
| 13. Aclarar redacción     | 14. Implementar/ Ejecut  | 15. Preparar respuesta      | 16. Visación             |
| 17. Agregar a anteced     | 18. Archivo              | 19. Ampliar                 | 20. Seguimiento          |



PERÚ

Ministerio de la Producción



**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha:

21/01/29

MEMORANDUM INTERNO N° 072 -201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto :

CSL. 170801. ED 602.

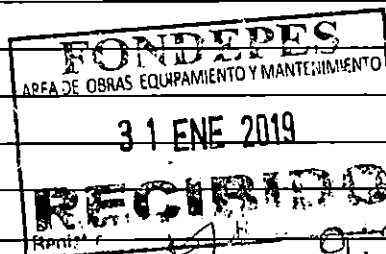
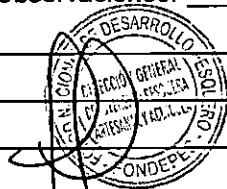
Referencia :

Registro :

860

Destino	Indicacion	Destino	Indicacion
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	AOEN.

Observaciones:



Atentamente

Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 05. Atención/Tramitación
- 09. Ayuda memoria
- 13. Aclarar redacción
- 17. Agregar a sus antecedentes

- 02. Calificar/Evaluar
- 06. Conocimiento y fines
- 10. Coordinar
- 14. Implementar/Ejecutar
- 18. Archivo

- 03. Informe
- 07. Notificar al interesado
- 11. Opinión/Recomendación
- 15. Preparar respuesta
- 19. Ampliar

- 04. Proyectar
- 08. Reformular
- 12. Consollar
- 16. Visación
- 20. Seguimiento



# CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Lima, 30 de enero del 2019

CSL.170801.ED.602.19

Señores:

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-



Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

Asunto : **Valorización N°02- ADICIONAL DE OBRA N°07 – ENERO 2019**

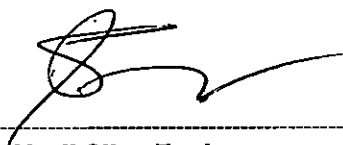
Referencia : **Contrato N° 14-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero pesquero artesanal Cabo Blanco, Distrito de El Alto", Provincia de Talara, Región de Piura.**

De mi consideración:

Es grato dirigimos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionado al proyecto de la referencia, alcanzamos la **Valorización N°02- Adicional de Obra N°07**, correspondiente al mes de ENERO 2019, en original y dos copias.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.


Atentamente,

  
-----  
**Ing. Yesil Silva Espinoza**  
Jefe de Supervisión.  
CESEL S.A.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
 2825097	
N° DOC:	00000860-2019
CLAVE:	8740
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	30/01/2019 16:53:38
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

YARROYO/yas

Av. José Gálvez Barrenechea 646  
San Isidro - Lima 27 - Perú  
Telf: (51-1) 705-5000  
Fax: (51-1) 705-5050  
cesel@cesel.com.pe  
www.cesel.com.pe

	<b>HOJA DE TRANSMISION DE DOCUMENTOS</b>	Número : 002
		Especialidad: Supervisión de Obra
Proyecto: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"		
Grupo o Sector: Puertos		

<b>Para:</b>	Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
<b>De:</b>	Ing. Yesil Silva Espinoza
<b>Fecha:</b>	30/01/2019

- |                                     |                                   |                          |                                |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/>            | Planos                            | <input type="checkbox"/> | Especificaciones Técnicas      |
| <input type="checkbox"/>            | Criterios de Diseño               | <input type="checkbox"/> | Memoria de Cálculos            |
| <input type="checkbox"/>            | Listado de Cantidad de Materiales | <input type="checkbox"/> | Hojas de Metrados              |
| <input type="checkbox"/>            | Planillas                         | <input type="checkbox"/> | Memoria Descriptiva            |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Valorizaciones                    | <input type="checkbox"/> | Resultados de Pruebas de Campo |
| <input type="checkbox"/>            | Informes                          | <input type="checkbox"/> | Otros                          |

Un juego (1) de los siguientes documentos es transmitido para:

- Revisión
  Aprobación
  Construcción
  Como Construido
  Conocimiento

Item	Código de Documento	Revisión	Título de Documento
1	CSL.170801.ED-VA.02-PA.07	0	Valorización N° 02 - ADICIONAL N° 07 Sistema de Defensa.
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

  
 YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg CIP N° 79973



**VALORIZACIÓN N° 02 DE ADICIONAL DE OBRA N° 07  
ENERO 2019**

**INDICE**

1.	OBJETO.....	2
2.	DESCRIPCION DE LA OBRA.....	2
3.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	3
4.	ANTECEDENTES.....	3
5.	AVANCES FINANCIEROS DEL ADICIONAL.....	5
6.	CONCLUSIONES.....	8
7.	RECOMENDACIONES.....	8

YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 70073

## 1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 02 del Adicional 07 y Deductivo de Obra N° 06, correspondiente al mes de ENERO de 2019, ejecutados por PSV constructores, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas. Asimismo de verificar la información presentada por el Contratista.

## 2. DESCRIPCION DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN DE PIURA, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de adecuado a la normatividad.

### **COMPONENTE DE ARQUITECTURA Y COMPONENTE DE ESTRUCTURAS EN TIERRA.**

#### **ZONA 01: EMBARQUE Y DESEMBARQUE**

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A., vía de circulación, 1 muelles marginal de 59.00ml y muelle espigón de 20.00ml de longitud, transporte de la producción hidrobiológica en el patio de maniobra considerando solo el embarque en camiones frigoríficos y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

#### **ZONA 02: TAREAS PREVIAS Y DESPACHO**

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo y peones de lavado de cajas, con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S.040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

#### **ZONA 03: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.

Su ubicación dependerá de la complementariedad de las zonas 01 y 02, por lo que se distribuye en diferentes zonas del D.P.A.

### **OBRAS PORTUARIAS**

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras

### 3. DATOS GENERALES DE LA OBRA

- ✓ **Cliente** : FONDEPES
- ✓ **Contratista** : PSV CONSTRUCTORES SA
- ✓ **Supervisión** : CESEL S.A.
- ✓ **Monto de ejecución** : S/. 17'624,136.92 (Inc. IGV).
- ✓ **Modalidad de Contrato** : Precios unitarios
- ✓ **Tipo** : Adjudicación Simplificada N°001-2017.
- ✓ **Plazo de Ejecución** : 300 días calendarios.
- ✓ **Ampliación de plazo N°01** : 34 días calendarios (Aprob. RSG N°129-2017-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°02** : 41 días calendarios (Denegada. RSG N°050-2017-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°03** : 74 días calendarios (Denegada. RSG N°051-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°04** : 19 días calendarios (Aprob. RSG N°064-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°05** : 05 días calendarios (Aprob. RSG N°073-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°06** : 56 días calendarios (Aprob. RSG N°085-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°07** : 41 días calendarios (Aprob. RSG N°121-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°08** : 35 días calendarios (DENEGADA. RSG N°-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°09** : 74 días calendarios (Aprob. RSG N°133-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°10** : 09 días calendarios (Aprob. RSG N°144-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°11** : 45 días calendarios (Aprob. RSG N°153-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°12** : 41 días calendarios (Aprob. RSG N°166-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°13** : 30 días calendarios (Aprob. RSG N°182-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°14** : 34 días calendarios (Aprob. RSG N°213-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°16** : 35 días calendarios (Aprob. RSG N°014-2019-FONDEPES/SG)
- ✓ **Forma de Pago** : Valorizaciones mensuales por avance de obra
- ✓ **Adelanto Directo** : 10% del Monto del Contrato
- ✓ **Adelanto Materiales** : 20% del Monto del Contrato
- ✓ **Entrega de Terreno** : 25 de Abril de 2017.
- ✓ **Inicio de Obra** : 26 de Abril de 2017
- ✓ **Fecha de inicio de obra** : 26 de Abril de 2017.
- ✓ **Fecha de fin de obra** : 01 de Febrero del 2019.
- ✓ **Residente de Obra** : Ing. Luis Portalino Segundo
- ✓ **Jefe de supervisión** : Ing. Yesil Silva Espinoza
- ✓ **Coordinador de obra** : Ing. Frank Flores Rubina.



YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973

#### 4. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 30 de marzo del 2017, se firma el contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO TALARA", entre Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de Producción y el CONTRATISTA PSV por el monto total ascendente a la suma de S/. 17'624,136.92, incluido el IGV.
- b) Con fecha 29 de Marzo del 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2017-FONDEPES DERIVADA DE LA CP N°002-2016-FONDEPES- SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de Consultoría de SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO TALARA", código SNIP 95832, a CESEL S.A.
- c) El 18/04/2017 se hizo entrega al Contratista, el adelanto directo N° 01 correspondiente al 10% del monto del contrato, cuya suma asciende a S/. 1'762,413.69 incluido el IGV.
- d) El 27 de Octubre del 2017, con Resolución Jefatural N°076-2017-FONDEPES/J se aprobó el Expediente Técnico de Prestación **Adicional N°01 por el monto de S/.2'258,055.45 Inc. IGV** y el Deductivo Vinculante N°01 por S/.2'457,647.95 Inc. IGV, disminuyendo el presupuesto contractual en S/. 199,592.50 Inc. IGV, lo que representa el -1.13% del presupuesto contratado. Por lo que, el **presupuesto contractual queda en S/.15'166,488.97 nuevos soles Inc. IGV.**
- e) El 04 de Diciembre del 2017, con Resolución de Secretaría General N° 129-2017-FONDEPES/SG se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por P.S.V. Constructores por 34 días calendario, estableciéndose como fecha final del plazo de ejecución de obra el 24 de marzo de 2018.
- f) Con fecha 06 de abril de 2018, FONDEPES comunica la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 04 (parcial) solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 19 días calendario, mediante Carta N°100-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N° 064-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 12 de abril de 2018.
- g) Con fecha 17 de abril de 2018, FONDEPES comunica la aprobación del Expediente Técnico de Prestación **Adicional N° 02**, mediante Resolución Jefatural N° 040-2018-FONDEPES/J. El monto del adicional 2 es S/. 317,623.35 (Inc. IGV) y el deductivo 2 es S/. 234,654.61 (Inc. IGV), cuya incidencia es del 0.47%. Por lo que, el **presupuesto contractual queda en S/.14'931,834.35 nuevos soles Inc. IGV.**
- h) Con fecha 03 de mayo de 2018, FONDEPES comunica la aprobación en parte de la Ampliación de Plazo N° 05 (parcial) solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 05 días calendario, mediante Carta N°124-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N° 073-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 17 de abril de 2018.
- i) Con fecha 23 de mayo de 2018, FONDEPES comunica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 56 días calendario, mediante Carta N°162-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N°

085-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 12 de junio de 2018.

- j) Con fecha del 03.07.18 mediante Carta N° 229 FONDEPES - RESOLUCIÓN 121 – 2018-FONDEPES/SG, FONDEPES aprueba la ampliación de plazo N°7, con 41 días calendario.
- k) Con fecha del 01.07.18 mediante Carta N° 256-2018-FONDEPES-SG- Aprueba Exp. Tec. Prestación Adicional de Obra N°03, con Resolución Jefatural N°084-2018-FONDEPES/J.
- l) Con fecha del 22.08.18 mediante Carta N°287-2018- FONDEPES-SG Aprobar Exp. Téc. Prestación Adicional de obra N°04, con Resolución Jefatural N°097-2018-FONDEPES/J.
- m) Con fecha del 23.08.18 mediante Carta N° 2901-2018-FONDEPES-SG, FONDEPES aprueba la ampliación de plazo N°11 con 45 días calendarios.
- n) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13, Resolución de Secretaria General N°182-2018-FONDEPES/SG, Carta N°370 - 2018- FONDEPES/SG aprobaron 30 días para CESEL Y PSV "CABEZO Y PLATAFORMA BAJA"
- o) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14, Resolución de Secretaria General N°213-2018-FONDEPES/SG Carta N°433- 2018- FONDEPES/SG aprobaron 34 días para CESEL Y PSV "MEDIA TENSIÓN"
- p) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15, Resolución de Secretaria General N°014-2019-FONDEPES/SG Carta N°034- 2019- FONDEPES/SG aprobaron 35 días para CESEL Y PSV "SISTEMA DE DEFENSA DE LA PLATAFORMA BAJA Y CABEZO"

Se presenta un cuadro del estado de los adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo.

AMPLIACIONES	RESOLUCION	CARTA DE ENTIDAD	LA DÍAS OTORGADOS	ASUNTO
Adicional y Deductivo vinculante 01	Resolución de Secretaria General N°076-2017-FONDEPES/J	Carta N°156 - 2017-FONDEPES/SG		Por muelle
Adicional y Deductivo vinculante 02	Resolución de Secretaria General N°040-2018-FONDEPES/J	Carta N°106 - 2017-FONDEPES/SG		Por talleres
Adicional y deductivo vinculante 03	Resolución de Secretaria General N°084-2018-FONDEPES/J	Carta N°256 - 2018-FONDEPES/SG		Por tanque elevado
Adicional y deductivo vinculante 04	Resolución de Secretaria General N°097-2018-FONDEPES/J	Carta N°287 - 2018-FONDEPES/SG		Por baja tensión
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	Resolución de Secretaria General N°141-2017-FONDEPES/SG	Carta N°197 - 2017-FONDEPES/SG	aprobaron 33 días para CESEL	"CAMBIO DE TRAZO Y OPTIMIZACIÓN DE PILOTES"



**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,**  
**DISTRITO DEL ALTO TALARA"**

.008

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	Resolución de Secretaria General N°064-2018-FONDEPES/SG	Carta N°100 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 19 días para CESEL	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	Resolución de Secretaria General N°073-2018-FONDEPES/SG	Carta N°124 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 05 días para CESEL	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO "
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	Resolución de Secretaria General N°064-2018-FONDEPES/SG	Carta N°162 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 56 días para CESEL	"CAMBIO EN ZONA DE TALLERES Y PLANTA DE TRATAMIENTO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	Resolución de Secretaria General N°121-2018-FONDEPES/SG	Carta N°229 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 41 días para CESEL Y PSV	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO "
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10	Resolución de Secretaria General N°144-2018-FONDEPES/SG	Carta N°260 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 9 días para CESEL Y PSV	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO "
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11	Resolución de Secretaria General N°153-2018-FONDEPES/SG	Carta N°290 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 45 días para CESEL Y PSV	"TANQUE ELEVADO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12	Resolución de Secretaria General N°166-2018-FONDEPES/SG	Carta N°328 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 41 días para CESEL Y PSV	"BAJA TENSION"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13	Resolución de Secretaria General N°182-2018-FONDEPES/SG	Carta N°370 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 30 días para CESEL Y PSV	"CABEZO Y PLATAFORMA BAJA"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14	Resolución de Secretaria General N°213-2018-FONDEPES/SG	Carta N°433- 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 34 días para CESEL Y PSV	"MEDIA TENSIÓN"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 16	Resolución de Secretaria General N°014-2019-FONDEPES/SG	Carta N°034- 2019-FONDEPES/SG	aprobaron 35 días para CESEL Y PSV	"SISTEMA DE DEFENSA DE PLATAFORMA BAJA Y CABEZO"

**5. VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07**

**MES DE DICIEMBRE 2018**

**Valorización N° 01 de Adicional de Obra N° 07 – Mes de DICIEMBRE 2018**

<b>Montos Ejecutados Real:</b>	<b>Porcentaje Avance (%)</b>
Acumulado en DICIEMBRE 2018: S/. 196,291.24 (Inc. IGV)	13.76%
<b>Monto en DICIEMBRE 2018 : S/. 196,291.24 (Incl. IGV)</b>	<b>13.76%</b>

**MES DE ENERO 2019**

<b>Valorización N° 02 de Adicional de Obra N° 07 – Mes de ENERO 2019</b>		
<b>Montos Ejecutados Real:</b>		<b>Porcentaje Avance (%)</b>
Acumulado en ENERO 2019: S/.	577,073.20 (Inc. IGV)	40.45%
Monto en ENERO 2019 : S/.	380,781.98 (Inc. IGV)	26.69%

**Situación del Adicional de Obra N°07**

El avance logrado por el contratista en el Adicional de Obra N°07 en el mes de Enero 2019 fue de: 26.69% logrando un acumulado de 40.45%

Para la presente valorización de obra, se ha tomado en consideración el presupuesto del Adicional de Obra N°07 elaborado por la entidad y aprobado con Resolución Jefatural N°159-2018-FONDEPES/J del 28 de DICIEMBRE 2018.

Con carta N°034-2019-FONDEPES/GG aprueba la ampliación de plazo N°16 mediante Resolución de Gerencia General N°014-2019-FONDEPES/GG, por 35 días y como fecha de fin de plazo el 01.02.19

El porcentaje de avance real es de **26.69%**, con lo cual se tiene un avance acumulado de **40.45%** respecto al monto total del Adicional de Obra N°07, por lo que no corresponde aplicar el Artículo 173° del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado por "Demora injustificada en la ejecución de la obra", sin embargo existe un 59.55% por ejecutar.

Siendo el monto a facturar, el siguiente:

<b>I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :</b>		<b>S/.</b> 1,007,407.59
<b>II.- VALORIZACION</b>		
TOTAL COSTO DIRECTO		S/.
GASTOS GENERALES	10.0000%	S/.
UTILIDADES	10.0000%	S/.
<b>PARCIAL DE VALORIZACION</b>		<b>S/.</b> 322,696.59
<b>SUB TOTAL VALORIZACION</b>		<b>322,696.59</b>
<b>IGV</b>	<b>18.0000%</b>	<b>58,085.39</b>
<b>TOTAL VALORIZACION</b>		<b>S/.</b> 380,781.98

**SON:** *TRECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 98/100*

<b>III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION</b>		<b>26.69%</b>
<b>IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO</b>		<b>40.45%</b>

## 6. CONCLUSIONES

- ✓ La ejecución del adicional de obra N° 07 a la fecha sólo tiene avanzado acumulado de 40.45% pero existe un 59.55% por ejecutar y su ampliación de plazo termina el 01.02.19.
- ✓ Se adjunta la valorización presentada por el contratista (Anexo 01).

## 7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)
- Pagar la factura del Contratista con el monto de: S/ 380,781.98 (Trescientos ochenta mil setecientos ochenta y un mil con 98/100), sin embargo se la Entidad debe tomar en cuenta que las misma debe quedar **supeditada hasta la presentación de actualización / renovación de la Poliza C.A.R. y renovación de carta fianza de FIEL CUMPLIMIENTO que vencé el 31.01.19 y el 03.02.19.**
  - Coordinar con el representante Legal del Contratista a fin de inyectar mayores recursos económicos a la Obra y hacer el pago oportuno a los Proveedores y Trabajadores de la Obra, quienes han manifestado sus quejas de falta de pago durante el mes.



---

**Yesil Silva Espinoza**  
Jefe de Supervisión  
CESEL S.A.



---

**YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973



PSV - 353-DPA CB-2019

Señores : Cesel Ingenieros  
Atención : Ing. Yesil Silva Espinoza

Referencia : "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Cabo Blanco, Distrito de el Alto, Provincia de Talara, Región de Piura"

Asunto : Entrega de Valorización N° 02 del Adicional N° 07

Cabo Blanco, 29 de Enero de 2019
<b>RECEBIDO</b>
29 ENE 2019
Hora: 4, 08 PM
Firma:

De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para hacer llegar el Informe de valorización N°02 del Adicional N°07 correspondiente al Sistema de Defensas de la Plataforma Baja y Cabezo, realizado en el mes de enero.

Sin otro particular me despido de usted.

Se adjunta:

-Informe de Valorización N°02 del Adicional N°07

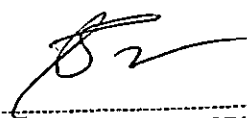
Atentamente,

Ing. Luis Portalino Segundo  
PSV Constructores SA  
Residente de Obra

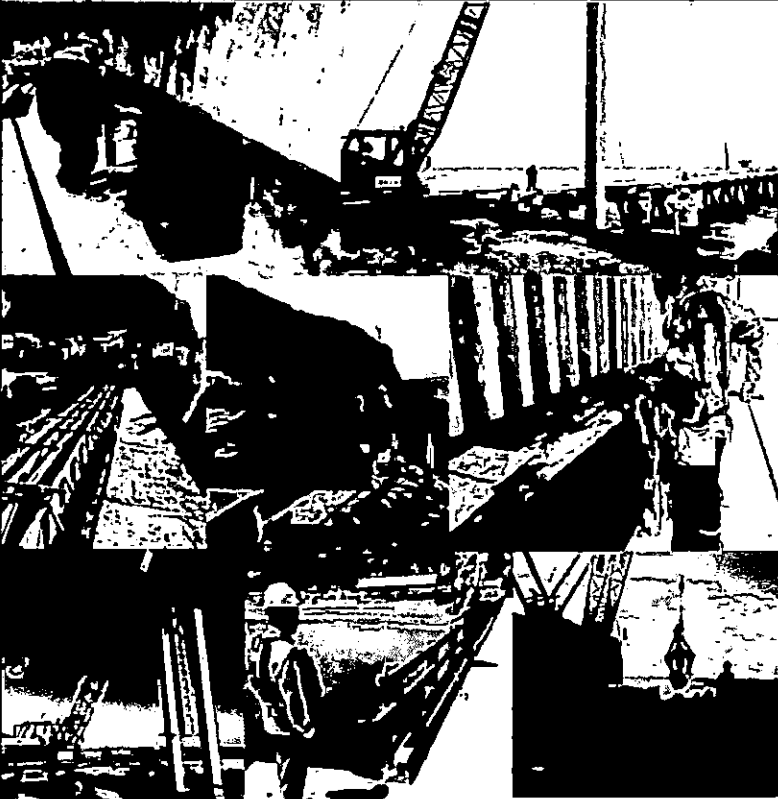
# **ANEXO 1**

## **Valorización N° 02 de Adicional N° 07**

### **Presentado por PSV**



-----  
YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973



**INFORME DE VALORIZACIÓN N°  
2 DEL PREUPUESTO  
ADICIONAL N° 7 -AL  
31.01.2019**

**REFERENCIA**

**CONTRATO N° 14-2017- FONDEPES/OGA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO  
ARTESANAL, CABO BLANCO"**

**CLIENTE:**

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
PESQUERO -FONDEPES**



**YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL**  
Reg. CIP N° 78973



RESUMEN GENERAL



2013

VALORIZACION N° 02 POR ADICIONAL N°7

AL 31.01.2019

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

UBICACION : PIURA - TALARA - EL ALTO
CLIENTE : FONDEPES
CONTRATISTA : PSV CONSTRUCTORES SA
FECHA : 31.01.2019

Table with 3 columns: Description, Percentage, and Amount. Rows include: I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL (1,007,407.89), II.- VALORIZACION (268,913.83), GASTOS GENERALES (26,891.38), UTILIDADES (26,891.38), PARCIAL DE VALORIZACION (322,696.59), SUB TOTAL VALORIZACION (322,696.59), IGV (58,085.39), and TOTAL VALORIZACION (380,781.98).

SON: TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 98/100 SOLES

III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION 26.69%
IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO 40.45%



YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 70070

IPS

**CESEL**

VALORIZACIÓN N° 2 POR ADICIONAL N° 7

**FONDEPES**

Versión  
Fecha

1  
29-08-12

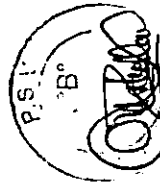
PROYECTO:  
CLIENTE:  
LUGAR:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DISEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALA, REGION PILARA"  
FONDEPES  
PILARA - TALA - EL ALTO

RESIDENTE PSV:  
FECHA:

Luis Portalino Segundo  
31.01.2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO		VAL. ANTERIORES		VAL. ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
		CANT	P.U. B/.	PARCIAL B/.	SUB TOTAL B/.	CANT	SUB TOTAL B/.	CANT	SUB TOTAL B/.	CANT	SUB TOTAL B/.
01	SISTEMA DE DEFENSA	1.00	1,007,407.59	1,007,407.59	1,007,407.59	138,623.75	769,913.83	407,537.58	407,537.58		599,870.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>											
GASTOS GENERALES			10%	100,740.76	10%	13,862.38	26,891.38	10%	40,753.76	10%	59,987.00
UTILIDAD			10%	100,740.76	10%	13,862.38	26,891.38	10%	40,753.76	10%	59,987.00
SUB-TOTAL				1,208,889.11		166,348.11	322,696.59		483,145.10		719,944.00
IGV			18%	217,600.04	18%	29,942.73	58,055.39	18%	88,028.12	18%	129,571.92
TOTAL ESTADO DE PAGO				1,426,489.15		196,291.3	380,781.98		577,073.2		849,415.92



PRV CONSTRUCTORES SA  
LUIS PORTALINO SEGUNDO

CESEL  
JEFE DE SUPERVISIÓN

YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973



1. RESUMEN DE METRADOS ADICIONAL N° 7

015

01.OBRAS PORTUARIAS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"  
 CLIENTE: FONDEPES  
 LUGAR: PIURA - TALARA - EL ALTO  
 POLINOMICA:

Item	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO		VAL ACTUAL
		Unidad	Metrado	Metrado
	<b>OBRAS PORTUARIAS</b>			
<b>1</b>	<b>SISTEMA DE DEFENSA PLATAFORMA BAJA</b>			
1.1	SUMINISTRO DE PERFILES HABILITADO W12x79	kg	11,376.00	
1.2	SUMINISTRO DE PERFILES HABILITADO W8x10	kg	1,440.00	
1.3	TRANSPORTE DE PERFILES W12x79 y W8x10	glb	1.00	
1.4	HINCADO DE PERFILES W12x79 ( PARANTES DE DEFENSA)	und	8.00	
1.5	MONTAJE DE LARGUEROS W8x10	ml	96.00	
1.6	INSTALACION DE PLANCHA EN PILOTE DE FALSO PUENTE PARA SOPORTE DE PERFILES W8x10	und	2.00	
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS CON DOS NEUMATICOS D=1.00 m : CADENAS Y ABRAZADERAS	ml	32.00	
<b>2</b>	<b>SISTEMA DE DEFENSA - CABEZO</b>			
<b>2.1</b>	<b>MOVILIZACION DE EQUIPO</b>			
2.1.1	MOVILIZACION DE MARTILLO D19-42	glb	1.00	0.60
<b>2.2</b>	<b>SUMINISTRO DE MATERIALES</b>			
2.2.1	SUMINISTRO DE PERFILES HABILITADOS W12x79	kg	27,729.00	
2.2.2	SUMINISTRO DE DEFENSAS TIPO D (L=3.0m)	ml	45.00	
2.2.3	SUMINISTRO DE ARRIOSTES HABILITADOS W8x10	kg	1,098.00	
<b>2.3</b>	<b>TRANSPORTE DE MATERIALES</b>			16,637.40
2.3.1	TRANSPORTE DE PERFILES W12x79 y W8x10	glb	1.00	
2.3.2	TRANSPORTE DE DEFENSAS TIPO D(L=3.0m)	glb	1.00	
<b>2.4</b>	<b>MANIOBRAS PARA PILOTAJE</b>			
2.4.1	HINCADO DE PERFILES W12x79 ( PARANTES DE DEFENSA)	und	15.00	0.50
2.4.2	ARRIOSTRE DE PERFILES W12x79 A LOSA	und	15.00	
2.4.3	MONTAJE DE DEFENSAS TIPO D(L=3.0m) EN EL PERFIL W12x79	ml	45.00	
2.4.4	MONTAJE DE ARRIOSTRES W8x10	ml	73.20	8.00
2.4.5	MONTAJE DE PLANCHA DE NEOPRENO EN LOSA DE C°	und	15.00	

**COSTO DIRECTO**

GASTOS GENERALES

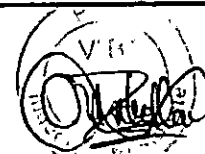
UTILIDAD

SUB.TOTAL

IGV.

TOTAL ESTADO DE PAGO

YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 79973



LUIS PORTALINO SEGUNDO



VALORIZACIÓN N° 2 POR ADICIONAL N° 7

Versión 1  
Fecha 29-08-12

## 01. OBRAS PORTUARIAS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

CLIENTE: FONDEPES

RESIDENTE PSV.:

Luis Portalino Segundo

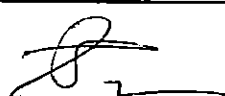
LUGAR: PIURA - TALARA - EL ALTO

FECHA:

31.01.2019

POLINOMICA: '01

Item	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO				VAL ANTERIORES		VAL ACTUAL			ACUMULADO ACTUAL		BALDO POR VALORIZAR		
		Unidad	Metrado	Precio	Parcial			Metrado	Precio	Parcial	CANT	SUB TOTAL	CANT	SUB TOTAL	
				S/.	S/.			S/.	S/.		S/.		S/.		S/.
	<b>OBRAS PORTUARIAS</b>				1,007,407.59		138,623.75			268,913.83		407,537.58			599,870.02
1	<b>SISTEMA DE DEFENSA PLATAFORMA BAJA</b>				375,595.02		133,813.75			2,894.00		134,699.75			218,895.27
1.01	<b>MANIOBRAS PARA DEFENSA Y PERFILES</b>				173,146.48		0.00			0.00		0.00			173,146.48
1.01.01	HINCADO DE PERFILES W12x79 ( PARANTES DE DEFENSA)	und	8.00	2,963.94	23,711.52	0.00	0.00		2,963.94	0.00	0.00	0.00	0.00	8.00	23,711.52
1.01.02	MONTAJE DE LARGUEROS W8x10	m	96.00	1,482.38	142,308.48	0.00	0.00		1,482.38	0.00	0.00	0.00	0.00	96.00	142,308.48
1.01.03	INSTALACION DE PLANCHA EN PILOTE DE FALSO PUENTE PARA SOPORTE DE PERFILES W8x10	und	2.00	3,563.24	7,126.48	0.00	0.00		3,563.24	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	7,126.48
1.02	<b>SUMINISTRO DE MATERIALES</b>				197,838.55		133,813.75			0.00		133,813.75			63,824.80
1.02.01	SUMINISTRO DE PERFILES HABILITADO W12x79	kg	11,289.60	14.42	162,794.03	9,279.73	133,813.75		14.42	0.00	9,279.73	133,813.75	2,009.87		28,982.28
1.02.02	SUMINISTRO DE PERFILES HABILITADO W8x10	kg	1,428.48	14.42	20,598.64	0.00	0.00		14.42	0.00	0.00	0.00	0.00	1,428.48	20,598.64
1.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS CON DOS NEUMATICOS D=1.00 m : CADENAS Y ABRAZADERAS	m	52.00	445.12	14,243.84	0.00	0.00		445.12	0.00	0.00	0.00	0.00	52.00	14,243.84
1.03	<b>TRANSPORTE DE MATERIALES</b>				4,810.00		0.00			2,896.00		2,896.00			1,924.00
1.3	TRANSPORTE DE PERFILES W12x79 y W8x10	gb	1.00	4,810.00	4,810.00	0.00	0.00	0.60	4,810.00	2,896.00	0.60	2,896.00	0.40		1,924.00
2	<b>SISTEMA DE DEFENSA - CABEZO</b>				631,812.56		4,810.00			266,027.83		270,837.83			360,974.75
2.1	<b>MOVILIZACION DE EQUIPO</b>				4,810.00		4,810.00			0.00		4,810.00			0.00
2.1.1	MOVILIZACION DE MARTILLO D19-42	gb	1.00	4,810.00	4,810.00	1.00	4,810.00		4,810.00	0.00	1.00	4,810.00			0.00
2.2	<b>SUMINISTRO DE MATERIALES</b>				484,560.34		0.00			239,911.31		239,911.31			246,649.03
2.2.1	SUMINISTRO DE PERFILES HABILITADOS W12x79	kg	27,729.00	14.42	399,852.18	0.00	0.00	16,637.40	14.42	239,911.31	16,637.40	239,911.31	11,091.60		159,940.87
2.2.2	SUMINISTRO DE DEFENSAS TIPO D (L=3.0m)	m	45.00	1,575.00	70,875.00	0.00	0.00		1,575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45.00	70,875.00
2.2.3	SUMINISTRO DE ARRIOSTES HABILITADOS W8x10	kg	1,098.00	14.42	15,833.16	0.00	0.00		14.42	0.00	0.00	0.00	0.00	1,098.00	15,833.16
2.3	<b>TRANSPORTE DE MATERIALES</b>				8,520.00		0.00			2,405.00		2,405.00			7,215.00
2.3.1	TRANSPORTE DE PERFILES W12x79 y W8x10	gb	1.00	4,810.00	4,810.00	0.00	0.00	0.50	4,810.00	2,405.00	0.50	2,405.00	0.50		2,405.00
2.3.2	TRANSPORTE DE DEFENSAS TIPO D (L=3.0m)	gb	1.00	4,810.00	4,810.00	0.00	0.00		4,810.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	4,810.00
2.4	<b>MANIOBRAS PARA PILOTAJE</b>				130,822.23		0.00			23,711.52		23,711.52			107,110.71

  
 YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 79972

016



VALORIZACIÓN N° 2 POR ADICIONAL N° 7



Versión	1
Fecha	28-08-12

## 01. OBRAS PORTUARIAS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

RESIDENTE PSV.: Luis Portalino Segundo

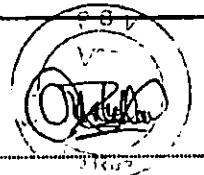
CLIENTE: FONDEPES

FECHA: 31.01.2019

LUGAR: PIURA - TALARA - EL ALTO

POLINOMICA: 01

		TOTAL PRESUPUESTO						VAL ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		BALDO POR VALORIZAR		
		und												
2.4.1	HINCADO DE PERFILES W12x79 ( PARANTES DE DEFENSA)	und	15.00	2,961.94	44,459.10	0.00	0.00	8.00	2,963.94	29,711.52	8.00	23,711.52	7.00	20,747.58
2.4.2	ARRIOSTRE DE PERFILES W12x79 A LOSA	und	15.00	932.31	13,984.65	0.00	0.00	932.31	0.00	0.00	0.00	0.00	15.00	13,984.65
2.4.3	MONTAIE DE DEFENSAS TIPO D(L=3.0m) EN EL PERFIL W12x79	ml	45.00	246.41	11,088.45	0.00	0.00	246.41	0.00	0.00	0.00	0.00	45.00	11,088.45
2.4.4	MONTAIE DE ARRIOSTRES W8x10	ml	73.68	790.65	58,255.09	0.00	0.00	790.65	0.00	0.00	0.00	0.00	73.68	58,255.09
2.4.5	MONTAIE DE PLANCHA DE NEOPRENO EN LOSA DE C'	und	15.00	202.33	3,034.85	0.00	0.00	202.33	0.00	0.00	0.00	0.00	15.00	3,034.95
COSTO DIRECTO					1,007,407.59		138,623.8		269,913.83		407,537.4			599,870.00
GASTOS GENERALES			10%		100,740.76	10%	13,862.38	10%	26,891.38	10%	40,753.76	10%		59,987.00
UTILIDAD			10%		100,740.76	10%	13,862.38	10%	26,891.38	10%	40,753.76	10%		59,987.00
SUB.TOTAL					1,208,889.11		166,348.51		322,696.59		489,045.10			719,844.00
IGV.			18%		217,600.04	18%	29,942.73	18%	58,085.39	18%	88,028.12	18%		129,571.92
TOTAL ESTADO DE PAGO					1,426,489.15		196,291.24		380,781.98		577,073.2			849,415.92



PSV CONSTRUCTORES SA

LUIS PORTALINO SEGUNDO

CESEL

JEFE DE SUPERVISIÓN

YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 70072

017



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



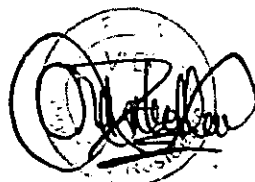
018

**SUSTENTO DE METRADOS N° 2 DEL  
ADICIONAL N°7 OBRAS PORTUARIAS-  
SISTEMA DE DEFENSA**

**MES DE ENERO  
AL 31.01.2019**

**PROYECTO:**

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL  
DE CABO BLANCO, EN LA LOCALIDAD DE  
CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA,  
REGION PIURA".**



YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



2019

## 1. SUSTENTO DE METRADOS – OBRAS MAR

### PARTIDA 01 OBRAS PORTUARIAS

#### SISTEMA DE DEFENSA

##### 1.1 Item 1.3 Transporte de perfiles w12x79 y w8x10

Metrado a valorizar: 0.60 Glb

##### 1.2 Item 2.2.1 Suministro de perfiles habilitados w12x79

Cantidad de perfiles H	Kg/ml	Kg a valorizar
13	107	16,637.40

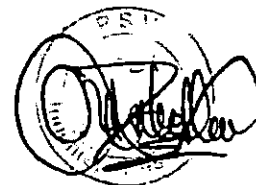
Cuadro 1. Metrado a valorizar en suministro de perfiles W12 x 79

##### 1.3 Item 2.3.1 Transporte de perfiles w12x79 y w8x10

Metrado a valorizar: 0.50 Glb

##### 1.4 Item 2.4.1 Hincado de perfiles w12x79 ( parantes de defensa)

Pilotes hincados W12 x 79: 8 und.



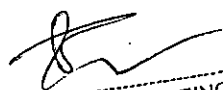
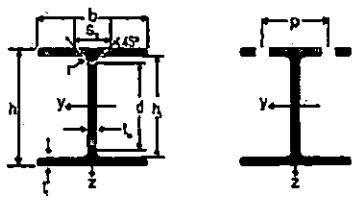
  
YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 70072

Tabla 1-b



**PERFIL H AMERICANO DE ALA ANCHA - WF**  
**ASTM A 6/A 6M - 07**  
**Dimensiones y propiedades para el diseño**

Designación	Altura		Ala		Distancia				Área	Peso		Superficie		Eje Y-Y			Eje X-X			Mód. plástico	Inercia		
	h	t <sub>w</sub>	b	t <sub>f</sub>	r	h	d	P <sub>mín</sub>		P <sub>máx</sub>	mm <sup>2</sup>	kg/m	lbs/ft	A <sub>1</sub>	A <sub>2</sub>	L <sub>y</sub>	W <sub>pl,y</sub>	I <sub>y</sub>	L <sub>x</sub>	W <sub>pl,x</sub>	I <sub>x</sub>	W <sub>pl,x</sub>	W <sub>pl,y</sub>
	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm <sup>2</sup>	mm <sup>2</sup>	mm <sup>2</sup>	m <sup>2</sup> /m	m <sup>2</sup> /ft	mm	mm <sup>3</sup>	mm <sup>4</sup>	mm	mm <sup>3</sup>	mm <sup>4</sup>	mm <sup>3</sup>	mm <sup>3</sup>	mm <sup>4</sup>
	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	x10 <sup>6</sup>	kg/m	lbs/ft	m <sup>2</sup> /m	m <sup>2</sup> /ft	x10 <sup>3</sup>	x10 <sup>6</sup>	x10 <sup>8</sup>	x10 <sup>3</sup>	x10 <sup>6</sup>	x10 <sup>8</sup>	x10 <sup>6</sup>	x10 <sup>6</sup>	x10 <sup>8</sup>
W 10 x 49	253	8.6	254	14.2	13	224.6	198.6	102	148	92.9	73.0	49	1.482	20.328	11.290	892.10	11.02	3.880	305.50	6.46	986.1	463.3	57.94
W 10 x 54	256	9.4	255	15.6	13	224.8	198.8	102	150	102.1	80.0	54	1.491	18.594	12.570	982.40	11.10	4.314	338.30	6.50	1081.0	513.3	76.15
W 10 x 60	260	10.7	256	17.3	13	225.4	199.4	104	150	114.1	89.0	60	1.500	16.744	14.260	1097.00	11.18	4.841	378.20	6.51	1226.0	574.5	104.40
W 10 x 68	264	11.9	257	19.6	13	224.8	198.8	106	152	128.9	101.0	68	1.510	14.916	16.380	1241.00	11.27	5.549	431.90	6.56	1398.0	656.6	150.30
W 10 x 77	269	13.5	259	22.1	13	224.8	198.8	106	154	146.3	115.0	77	1.525	13.278	18.940	1408.00	11.38	6.405	494.60	6.62	1599.0	752.8	215.30
W 10 x 88	275	15.4	261	25.1	13	224.8	198.8	108	156	167.1	131.0	88	1.541	11.747	22.150	1611.00	11.52	7.446	570.60	6.68	1847.0	869.7	315.90
W 10 x 100	282	17.3	263	28.4	13	225.2	199.2	110	158	189.8	149.0	100	1.559	10.464	25.940	1840.00	11.69	8.622	656.70	6.74	2129.0	1001.0	456.50
W 10 x 112	289	19.2	265	31.8	13	225.4	199.4	112	160	213.3	167.0	112	1.577	9.421	30.020	2078.00	11.87	9.879	745.60	6.81	2427.0	1139.0	639.30
W 12 x 14	303	5.1	101	5.7	8	291.6	275.6	-	-	26.9	21.0	14	0.986	46.636	3.708	244.80	11.75	98	1947	1.91	287.1	31.2	3.17
W 12 x 16	305	5.6	101	6.7	8	291.6	275.6	-	-	30.4	23.8	16	0.989	41.428	4.280	280.70	11.87	116	2289	1.95	328.6	36.7	4.50
W 12 x 19	309	6	102	8.9	8	291.2	275.2	-	-	36.2	28.3	19	1.000	35.222	5.431	351.50	12.27	158	3099	2.09	406.9	49.2	7.72
W 12 x 22	313	6.6	102	10.8	8	291.4	275.4	-	-	41.8	32.7	22	1.007	30.681	6.507	415.80	12.47	192	3762	2.14	480.9	59.6	12.36
W 12 x 26	310	5.8	165	9.7	8	290.6	274.6	80	84	49.4	38.7	26	1.255	32.345	8.527	550.10	13.12	727	88.10	3.83	611.8	134.8	12.76
W 12 x 30	313	6.6	166	11.2	8	290.6	274.6	80	84	56.9	44.5	30	1.263	28.271	9.934	634.80	13.21	855	103.00	3.88	708.3	157.8	19.30
W 12 x 35	317	7.6	167	13.2	8	290.6	274.6	82	86	66.7	52.0	35	1.273	24.306	11.850	747.70	13.32	1026	122.90	3.92	838.5	188.6	31.10
W 12 x 40	303	7.5	203	13.1	15	276.8	246.8	90	113	75.9	60.0	40	1.377	23.122	12.860	848.90	13.02	1829	180.20	4.91	940.7	275.2	39.15
W 12 x 45	306	8.5	204	14.8	15	276.8	246.8	90	114	85.0	67.0	45	1.385	20.754	14.510	948.40	13.06	2069	202.80	4.93	1057.0	310.3	54.03
W 12 x 50	310	9.4	205	16.3	15	277.4	247.4	90	115	94.8	74.0	50	1.395	18.744	16.450	1061.00	13.17	2344	228.70	4.97	1188.0	350.2	74.05
W 12 x 53	306	8.8	254	14.6	15	276.8	246.8	90	164	100.5	79.0	53	1.585	20.095	17.670	1155.00	13.26	3990	314.20	6.30	1275.0	477.8	65.49
W 12 x 58	310	9.1	254	16.3	15	277.4	247.4	90	164	110.0	86.0	58	1.592	18.441	19.850	1280.00	13.43	4455	350.80	6.36	1417.0	533.1	86.96
W 12 x 65	308	9.9	305	15.4	15	277.2	247.2	102	200	123.3	97.0	65	1.790	18.496	22.240	1444.00	13.43	7286	477.80	7.69	1591.0	724.7	91.50
W 12 x 72	311	10.9	306	17	15	277	247	104	200	136.2	107.0	72	1.798	16.825	24.790	1594.00	13.49	8123	530.90	7.72	1765.0	805.8	122.10
W 12 x 79	314	11.9	307	18.7	15	276.6	246.6	108	202	148.7	117.0	79	1.806	15.376	27.510	1753.00	13.56	9024	587.90	7.76	1949.0	892.8	161.10
W 12 x 87	318	13.1	308	20.6	15	276.8	246.8	106	202	165.1	129.0	87	1.816	14.013	30.770	1935.00	13.65	10040	651.90	7.80	2164.0	980.9	214.50
W 12 x 96	323	14	309	22.9	15	277.2	247.2	108	204	182.3	143.0	96	1.828	12.778	34.760	2153.00	13.81	11270	729.40	7.86	2419.0	1109.0	288.30
W 12 x 106	327	15.5	310	25.1	15	276.8	246.8	108	204	200.5	158.0	106	1.837	11.676	38.630	2363.00	13.88	12470	804.80	7.89	2672.0	1225.0	380.30
W 12 x 120	333	18	313	28.1	15	276.8	246.8	112	208	227.7	179.0	120	1.856	10.387	44.530	2675.00	13.99	14360	918.70	7.95	3053.0	1401.0	543.70
W 12 x 136	341	20.1	315	31.8	15	277.4	247.4	114	210	258.0	202.0	136	1.876	9.262	51.982	3049.00	14.19	16590	1053.00	8.02	3510.0	1608.0	782.70
W 12 x 152	348	22.1	317	35.6	15	276.8	246.8	116	212	288.8	226.0	152	1.894	8.354	59.560	3423.00	14.36	18930	1194.00	8.10	3975.0	1825.0	1089.00
W 12 x 170	356	24.4	319	39.6	15	276.8	246.8	118	214	322.1	253.0	170	1.913	7.567	68.230	3833.00	14.55	21460	1346.00	8.16	4490.0	2059.0	1495.00
W 12 x 190	365	26.9	322	44.1	15	276.8	246.8	120	216	360.4	283.0	190	1.938	6.852	78.680	4311.00	14.78	24590	1527.00	8.26	5098.0	2340.0	2062.00
W 12 x 210	374	30	325	48.3	15	277.4	247.4	124	220	399.1	313.0	210	1.962	6.263	89.560	4789.00	14.98	27700	1705.00	8.33	5716.0	2617.0	2742.00
W 12 x 230	382	32.6	328	52.6	15	276.8	246.8	126	222	437.2	342.0	230	1.985	5.784	100.500	5262.00	15.16	31020	1892.00	8.42	6334.0	2907.0	3552.00

*(Signature)*  
 YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 79973

San Borja, 19 de Noviembre de 2018

001095202390.

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:  
PSV CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, indivisible, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a PSV CONSTRUCTORES S.A., hasta por el importe de: S/41,342.09 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 09/100 SOLES)\*\*\*\*\* por un plazo que vencerá el 17 de Febrero de 2019.

A fin de garantizar: EL ~~EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA~~ "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO DISTRITO DEL ALTO, PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA."\*\*\*\*\*

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 19/11/2018, con vencimiento al 17/02/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

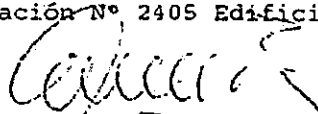
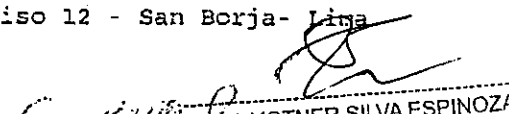
De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición. En el requerimiento de pago deberá indicarse necesariamente a nombre de cuál de los beneficiarios debe emitirse el cheque de gerencia respectivo, de no señalarse el nombre del beneficiario, el cheque de gerencia se emitirá a nombre del beneficiario que realizó el requerimiento.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

Atentamente,  
BANCO PICHINCHA

Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima

SIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973

000873641360

San Borja, 02 de Noviembre de 2018

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:  
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. \*\*\*\*\* hasta por el importe de: S/1,762,413.69 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 69/100 SOLES), por un plazo que vencerá 31 de Enero de 2019.

A fin de garantizar: EL PIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".\*\*\*\*\*

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 31/10/2018, con vencimiento al 31/01/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia contra la devolución del original de la presente Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ES RENOVACION DE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 31.07.2018 POR S/1,762,413.69 CON VENCIMIENTO 31.10.2018. VALORADO 112306.

Atentamente,  
BANCO PICHINCHA  
Av. Aviación N° 2405, Edificio San Sebastián, Piso 12 - San Borja - Lima

\*Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del banco (<http://aplicacionespichincha.com.pe/WebCartaFianza?>) o comunicarse con el equipo de Servicios para Empresas al teléfono 612-2000 anexos 5637 / 5650 / 5654 / 3793 / 5664 o al buzón [serviciospaempresas@pichincha.pe](mailto:serviciospaempresas@pichincha.pe)

**BANCO PICHINCHA**  
FEDERICO JIBAJA DIAZ  
Gerente de Procesos Especializados  
TECNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.  
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

**BANCO PICHINCHA**  
MARIA PATRICIA VALENCIA MORALES  
Jefe de Procesos Estandar  
TECNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.  
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973

N. 0123091



YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973

N. 0124263

BANCO PICHINCHA  
BANCO PICHINCHA

AGRADECIMIENTOS POR LA PRESENTACION DE LA CARTA FINANCIERA EN LA VIGENCIA DE LA CARTA FINANCIERA ESTIMA BUENA Y QUE EN CHEQUE MONEDA Y DEL DESARROLLO DE LAS CONSTRUCCIONES S.A.  
NOTA: LA PRESENTE CARTA FINANCIERA AMPLIA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMISIDA EL 20/09/2018 POR 5/901.717.80 CON VALORAMIENTO 29.13.2015 VALORADO 121411

La presente Carta no constituye oferta alguna respecto a tenencia de acciones de la sociedad que haya expedido, salvo que en el caso de la sociedad que haya expedido la presente Carta exista alguna tenencia de acciones de la sociedad que haya expedido la presente Carta y favor de una de las partes. En el supuesto de que exista alguna tenencia de acciones de la sociedad que haya expedido la presente Carta, la prórroga que se acuerda en el presente documento no constituye una prórroga de pago y no tiene efecto alguno respecto a la obligación de pago de la presente Carta. En el supuesto de que exista alguna tenencia de acciones de la sociedad que haya expedido la presente Carta, la prórroga que se acuerda en el presente documento no constituye una prórroga de pago y no tiene efecto alguno respecto a la obligación de pago de la presente Carta.

En el supuesto de que exista alguna tenencia de acciones de la sociedad que haya expedido la presente Carta, la prórroga que se acuerda en el presente documento no constituye una prórroga de pago y no tiene efecto alguno respecto a la obligación de pago de la presente Carta. En el supuesto de que exista alguna tenencia de acciones de la sociedad que haya expedido la presente Carta, la prórroga que se acuerda en el presente documento no constituye una prórroga de pago y no tiene efecto alguno respecto a la obligación de pago de la presente Carta.

Para conocer la usura de esta Carta Financiera, por favor dirigirse al Banco Pichincha de la oficina de Atención al Cliente en la oficina de Atención al Cliente o al teléfono 012-2967 5530 / 5531 / 5532 / 5533 / 5534 o al correo electrónico [atencioncliente@pichincha.com.ec](mailto:atencioncliente@pichincha.com.ec)

Queda entendido que esta Carta no constituye oferta alguna respecto a tenencia de acciones de la sociedad que haya expedido la presente Carta y favor de una de las partes. En el supuesto de que exista alguna tenencia de acciones de la sociedad que haya expedido la presente Carta, la prórroga que se acuerda en el presente documento no constituye una prórroga de pago y no tiene efecto alguno respecto a la obligación de pago de la presente Carta.

BOGOTÁ, 25 de Diciembre de 2019  
BANCO PICHINCHA  
Carta Financiera N°

023

000994973088

San Borja, 23 de Noviembre de 2018

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:  
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A.\*\*\*  
\*\*\*\*\* hasta por el importe de:  
S/ 879,410.53 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 53/100 SOLES), por un plazo que vencerá el 21/02/2019.

A fin de garantizar: EL ~~PADELANTO DE MATERIALES~~ PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".\*\*\*\*\*

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 23/11/2018 con vencimiento al 21/02/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR DEL 20.09.2018 POR S/903,994.73 CON VENCIMIENTO 23.11.2018 REEMPLAZADO 121431.

Atentamente,  
BANCO PICHINCHA  
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja - Lima

FONDEPES			
Fecha:		23 NOV. 2018	
Per:		San Borja - Lima	
Hor:		N° Regis:	
		NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACION	

*Carlos Angel Pozo Llerena*

**BANCO PICHINCHA**  
CARLOS ANGEL POZO LLERENA  
Especialista de Autorización de Procesos Estándar  
M. N. 1031080-5  
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

*Ricardo Rafael Paz Trelles*

**BANCO PICHINCHA**  
RICARDO RAFAEL PAZ TRELLES  
Jefe de Visado y Procesos Estándar  
M. N. 1031080-5  
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

*Yesil Yotner Silva Espinoza*

YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973

N. 012853

000971336423

San Borja, 05 de Noviembre de 2018

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:  
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la entidad y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. hasta por el importe de: S/ 1,512,265.01 (UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 01/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 03 de Febrero de 2019.

A fin de garantizar: EL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA".

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 05/11/2018, con vencimiento al 03/02/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

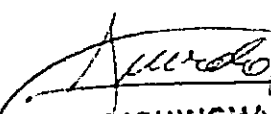
Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.


NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 20.09.2018 POR S/1,536,849.21 CON VENCIMIENTO 05.11.2018. VALORADO 121418.

Acentamente,  
BANCO PICHINCHA  
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima

Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del banco (<http://aplicacionespichincha.com.pe/WebCartaFianza>) o comunicarse con el equipo de Servicios para Empresas al teléfono 020-2653 anexos 5637 / 5658 / 5624 / 3793 / 5554 o al correo [serviciosparapymesas@pichincha.pe](mailto:serviciosparapymesas@pichincha.pe)

  
**BANCO PICHINCHA**  
GISELLA LILLIANA GUTIÉRREZ TORERO  
Supervisor de Operaciones Comex  
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.  
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

  
**BANCO PICHINCHA**  
RICARDO RAFAEL PAZ TRELLES  
Jefe de Visado y Procesos Estandar  
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.

  
YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Req. CIP N° 79973

San Isidro, 25 de Julio del 2018

CONSTANCIA N° 00061849

Señores:

PSV CONSTRUCTORES S.A.

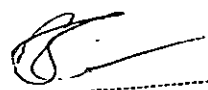
Presenta.-

**Ref.: SEGURO DE VIDA EN GRUPO OBLIGATORIO PARA TRABAJADORES RENOVABLE ANUALMENTE**

Estimados Señores:

Por la presente, dejamos constancia que los siguientes trabajadores pertenecientes a la empresa PSV CONSTRUCTORES S.A. ,se encuentran amparados bajo las coberturas correspondientes a la póliza de Vida Ley N° 50253 por la vigencia 01 de Junio del 2018 al 31 de Mayo del 2019

No.	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Inicio Cobertura
01	ALVA CUETO LUIS FERNANDO	06232631	01/06/2018
02	AMAYA MEDINA FREDDY EDER	42039361	01/06/2018
03	ARIAS CAPPELLETTI ALDO ALFREDO	09931447	01/06/2018
04	BELTRAN GORDILLO JOHNNY FREDY	04644583	01/06/2018
05	BORDA CHAUCA MARCO ANTONIO	25490887	01/06/2018
06	CALDERON COLCHADO ENRIQUE MANUEL	09515372	01/06/2018
07	ESPICHAN AVILES JORGE JULIO	10323344	01/06/2018
08	LARA LLACAS JULIO RICARDO	41897444	01/06/2018
09	LITANO PAZ PABLO	03473251	01/06/2018
10	LOPEZ MASLUCAN JENNY	09438680	01/06/2018
11	MONDALGO QUISPE ERNESTO MANUEL	06122385	01/06/2018
12	MONTALVO CARO RICARDO JESUS	09697282	01/06/2018
13	MONTES PAJUELO ELVIRA	41044113	01/06/2018
14	PEÑA FUENTES MARIO	06109501	01/06/2018
15	PORTALINO SEGUNDO LUIS ALBERTO	06908284	01/06/2018
16	QUISPE CAMACHO JULIO CESAR	09934624	01/06/2018
17	ROMAN HURTADO JORGE LUIS	41392290	01/06/2018
18	TENORIO CALDERON MANUEL FRANCISCO	09636741	01/06/2018
19	VEGA SEGURA JUAN JESUS	06589525	01/06/2018

  
YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973

Sin otro particular, quedamos de ustedes

Atentamente,



ANGEL ARMIÑO HIDALGO  
GERENTE

Liquidación de prima: 8267740



YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 79973

San Isidro, 28 de Diciembre del 2018

**CONSTANCIA N° 3078025**

Señores  
**PSV CONSTRUCTORES SA**  
 Presente.-

Ref.: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha incluido la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Enero del 2019 al 31 de Enero del 2019 correspondiente a:


**CONTRATO** N° 66330 en SALUD y,  
**POLIZA** N° 62041765 en PENSION

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

**Proyecto/Obra: DPA CABO BLANCO**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000001	ACHO AHUANARI ANDERSON	43689568	01 de Enero del 2019
000003	AGUIRRE ARRIETA ANA JULIA	001633545	01 de Enero del 2019
000005	ARISMENDIZ LOPEZ LAZARO JAVIER	03899428	01 de Enero del 2019
000008	BOCA MEJIA FERNANDO ANTOLINO	32851507	01 de Enero del 2019
000009	BRAVO BRAVO LITO LEDIN	71298843	01 de Enero del 2019
000019	CRISOLOGO ESCOBEDO REYES MILIANO	10173845	01 de Enero del 2019
000022	CRUZALEGUI DAVILA WILDER	03503396	01 de Enero del 2019
000027	ESPINOZA MENDOZA OLMER CARLITOS	70918197	01 de Enero del 2019
000028	FLORES TOCTO RICARDO	03132837	01 de Enero del 2019
000029	FONTALVO TORRES JORDAN MAYRON	001286846	01 de Enero del 2019
000031	GARCIA AVILA CESAR ANTENOR	32778754	01 de Enero del 2019
000032	GARCIA SIESQUEN JULIO CESAR	75768713	01 de Enero del 2019
000034	GOMEZ GONZALES SIGFREDO	25490790	01 de Enero del 2019
000035	GOMEZ YPANAQUE MICHAEL JONATHAN	43325922	01 de Enero del 2019
000037	HUAMAN QUISPE MARCELIANO	09444725	01 de Enero del 2019
000040	ILIZARBE VILCA OSCAR	20074303	01 de Enero del 2019
000041	IMAN CHAVEZ REYES	80271027	01 de Enero del 2019

Oficina Principal: Av Juan de Arona 830 San Isidro, Lima 27 Perú / Central de Información y Consultas Clientes: 513-5000  
 Central Administrativa: 518-4000 / W:www.pacifico.com.pe

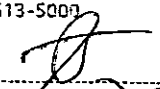
  
 YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 79973

000042	INGA PALACIOS JOSE ROBERTO	40543698	01 de Enero del 2019
000046	LUPUCHE MARTINEZ JOSE LUCIANO	03879384	01 de Enero del 2019
000048	MANUYAMA MURAYARI LUIS	05329205	01 de Enero del 2019
000051	MARTINEZ JACINTO ELEUTERIO	03851134	01 de Enero del 2019
000055	MONDALGO QUISPE ERNESTO MANUEL	06122385	01 de Enero del 2019
000056	MONTALVO CARO RICARDO JESUS	09697282	01 de Enero del 2019
000058	MORE NEIRA ALIPIO	80403148	01 de Enero del 2019
000059	NEYRA CRUZ MAURO	00241903	01 de Enero del 2019
000061	NUÑEZ SERNAQUE RIGOBERTO	03853789	01 de Enero del 2019
000062	NUÑEZ UBILLUS YEAN FABRICIO	73118400	01 de Enero del 2019
000063	ODAR GARCIA JOSE LEONIDAS	16701096	01 de Enero del 2019
000065	PANTA AYALA JOSÉ JESÚS	46234628	01 de Enero del 2019
000066	PANTA JACINTO SANTOS	03850419	01 de Enero del 2019
000072	QUEREVALU ANTON JOSE MANUEL	40056731	01 de Enero del 2019
000077	RAMIREZ CALLE MIGUEL HELENEN	70088290	01 de Enero del 2019
000079	RAMOS PEÑA JUAN CARLOS	42345697	01 de Enero del 2019
000082	RISCO TUME JORGE LUIS	72628829	01 de Enero del 2019
000086	RUIZ MORALES MARVIN IVAN	46723824	01 de Enero del 2019
000089	SANCHEZ REATEGUI JUAN CARLOS	48273014	01 de Enero del 2019
000100	TUME VITE CARLOS ALBERTO	45597472	01 de Enero del 2019
000101	URIETA ALFARO YEINER ANDRES	001644907	01 de Enero del 2019

**Proyecto/Obra: DPA MARCONA**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000004	AMAYA MEDINA FREDDY EDER	42039361	01 de Enero del 2019
000006	AURIS YNGA MIGUEL ANGEL	42243510	01 de Enero del 2019
000007	BELTRAN GORDILLO JOHNNY FREDY	04644583	01 de Enero del 2019
000011	CALDERON COLCHADO ENRIQUE MANUEL	09515372	01 de Enero del 2019
000012	CAMPOS MATA CESAR	15681948	01 de Enero del 2019
000014	CASAS TRUJILLO JOSE CARLOS	46603814	01 de Enero del 2019
000016	CERNA RUPAY GELACIO	22088647	01 de Enero del 2019
000018	CONDORI ARAGONEZ JUAN MIGUEL	22103190	01 de Enero del 2019
000021	CRUZ MAMANI JORGE EDISON	45269594	01 de Enero del 2019
000026	ESPICHAN AVILES JORGE JULIO	10323344	01 de Enero del 2019

Oficina Principal: Av Juan de Arona 830 San Isidro, Lima 27 Perú / Central de Información y Consultas Clientes: 513-5000  
 Central Administrativa: 518-4000 / W: www.pacifico.com.pe

  
 YESIL YOTZER SILVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 79973

# P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

**GUÍA DE REMISIÓN  
 ELECTRÓNICA - REMITENTE  
 RUC: 20112182021  
 EG01-2**

### DATOS DEL TRASLADO

Fecha de Emisión : 2018-11-08  
 Fecha de inicio del traslado : 2018-11-08  
 Motivo de traslado : Otros motivos - TRASLADO DE MATERIALES A OBRA  
 Modalidad de transporte : Transporte Privado  
 Peso Bruto Total de la Guía (KGM): 1200

### DATOS DEL DESTINATARIO

Apellidos y nombres, denominación o razón : P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.  
 Documento de identidad : 20112182021

### DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DEL TERCERO

Apellidos y nombres, denominación o razón : EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA SAN JOSE S.A.C.  
 Documento de identidad : 20548592284

### DATOS DEL PUNTO DE PARTIDA Y PUNTO DE LLEGADA

Dirección del punto de partida : 150505 - MZ E1 LOTE 2 HUERTOS DE ORO SAN HILARION  
 Dirección del punto de llegada : 200702 - OBRA DPA CABO BLANCO

### DATOS DEL TRANSPORTE

#### Datos de los Vehículos

Placa	B4A790
-------	--------

#### Datos de los Conductores

Nº	DNI	Identificación
1	29233327	

### DATOS DE LOS BIENES

Nº	COD. BIEN	Descripción	Cantidad	Unidad
1	C001	VIGAS DE ACERO TIPO H W12X79	18	NIU
2	C002	WINCHE BRUENINGHAUS HIDROMATIK SERIE 5939606	1	NIU
3	C003	UNIDAD DE POTENCIA ICE MODELO 55 SERIAL NUMBRE P91513 MOTOR CATERPILLAR MODELO C2 VA CON MANGUERA HIDRAULICA DE ALIMENTACION	1	NIU
4	C004	ROLLO DE CABLE DE ACERO DE SEGUNDA		NIU

  
 YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. C.º N.º 70072